16158

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2004 de Loterías y Apuestas del Estado por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de septiembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de septiembre de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de septiembre de 2004:

Combinación Ganadora: 36, 42, 34, 26, 8, 46.

Número Complementario: 5. Número del Reintegro: 4.

Día 11 de septiembre de 2004:

Combinación Ganadora: 4, 47, 41, 19, 8, 6.

Número Complementario: 10. Número del Reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán: el día 16 de septiembre a las 21,55 horas y el día 18 de septiembre de 2004 a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 13 de septiembre de 2004.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

16159

CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/2865/2004, de 30 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad.

Advertidos errores en la Orden FOM/2865/2004, de 30 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad, publi-

cada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 26 de agosto de 2004, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29951, primera columna, en el segundo párrafo del artículo 4.a) donde dice: «... permitiéndose únicamente una sola interrupción
en dicha titularidad por un plazo que no supere un mes; cuando se trate...»,
debe decir: «... permitiéndose únicamente una sola interrupción en dicha
titularidad por un plazo que no supere un mes, siempre que sean titulares
de al menos una autorización vigente en el momento de presentación de
la solicitud; cuando se trate...».

En la página 29952, segunda columna, en el apartado 2 del anexo II donde dice: «.....o autorización de la Dirección General de Transportes Terrestres para recabarla», debe decir: «......o autorización de la Dirección General de Transportes por Carretera para recabarla».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

16160

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2004, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hacen públicas las cuentas anuales del Organismo, correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003.

En base a la Orden de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y al objeto de que todos los posibles destinatarios de la información contable puedan disponer de datos sobre la actividad desarrollada por los organismos públicos, éstos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las cuentas anuales a que se refiere el punto 3 del apartado primero de dicha Orden, esta Dirección General resuelve publicar las cuentas anuales de este Organismo, correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003.

Madrid, 25 de agosto de 2004.—El Director General, P.S. (Real Decreto 1951/2000, BOE de 2 de diciembre), el Secretario General, Mario Gómez Pérez.